MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA AUTORIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE PRODUCTOS LEÑOSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 5, DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CÓRDOBA EN EL MONTE MONTERAS (CO-10022-JA) TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL REY, CÓRDOBA POR UN INGRESO ESTIMADO TOTAL DE 15.555,00 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

En virtud de la resolución del Director General del Medio Natural y Espacios Protegidos del 14 de abril de 2014 del Programa de Gestión Integrada de los montes públicos de la Sierra de Cordoba donde se contempla el desarrollo de los aprovechamientos de productos leñosos se requiere la licitación para el desarrollo de los mismos.

2. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

Aprovechamiento de productos leñosos de coníferas, madera de sierra, de industria y astilla en pie del monte Monteras (CO-10022-JA) recogido en el Programa de Mejoras y Aprovechamientos del PGI de los Montes Públicos de la Sierra Occidental de Córdoba y Alcornocosas para el año 5.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

El contrato se divide en dos (2) lotes debido a que hay dos zonas totalmente distintas en cuanto a producto a obtener y forma de ejecución, de forma que si hiciéramos un sólo lote reduciríamos bastante la concurrencia de empresas al haber pocas con todos medios necesarios para la ejecución de la totalidad de la superficie licitada.

Se limitará la adjudicación a **un lote** por licitador, siguiendo el criterio siguiente: la adjudicación se empezará por los lotes con una única oferta, empezando las adjudicaciones por el lote de mayor importe y descartando las ofertas de las empresas que ya han sido adjudicatarias de **un** lote. A continuación se adjudicarán los lotes con dos ofertas, empezando por el lote de mayor importe y descartando las ofertas de las empresas que ya han sido adjudicatarias de **un** lote. En el caso de lotes con tres o más ofertas, se seguirá el orden de adjudicación según importe decreciente, esto es de mayor a menor y sin tener en cuenta las ofertas de los licitadores que ya hayan resultado seleccionados.

Código Seguro de verificación:ipwSrnqf3Hd3CR9rsHlJuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/04/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ipwSrnqf3Hd3CR9rsHlJuw==	PÁGINA	1/5

ipwSrnqf3Hd3CR9rsHlJuw==

4. CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN Y RÉGIMEN DE ABONO

LOTE	PROVINCIA	TTMM	MONTE / CODIGO JA	ESPECIE	RODALES	SUPERFICIE (ha)	PRODUCTO	AFORO (tn)	PRECIO UNITARIO (€/Ud)	CANON MÍNIMO LICITACIÓN (€) iva EXC.
LOTE 1	CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL REY	CO-10022-JA	*Pinus pinea*	Zona 1:B6a y B89a	30	Biomasa	500	0,01	5
				Pinus pinea y Pinus pinaster	Zona 2:D59a, D93a, D17c, D60a, D92b, G27a, G72b, G26d y F21b.	180	Sierra	1.000	5,00	5.000,00
							Industria	2.000	1,5	3.000,00
CANON MÍNIMO LICITACIÓN LOTE 1										8.005,00
LOTE 2	CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL REY	CO-10022-JA	*Pinus pinea*	C8a, C52a, C9a y C10a	128	Sierra	1.060	5,00	5.300,00
							Industria	1.500	1,5	2.250,00
CANON MÍNIMO LICITACIÓN LOTE 2										7.550,00

Un primer pago como anticipo a cuenta del 25% del importe del contrato, a pagar antes de la formalización del contrato y posteriores pagos a cuenta del 25% cuando el importe del producto retirado supere el 80% del anticipo anterior.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

Plazo de Ejecución total para el lote 1: dieciocho (18) meses y lote 2: dieciocho (18) meses, desde la Orden de Inicio. Se contempla la posibilidad de realizar la suspensión temporal del aprovechamiento por causas ajenas al adjudicatario.

6. GARANTÍA PROVISIONAL

No.

7. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato, así como las actuaciones para llevar a cabo el aprovechamiento sean los adecuados para mantener el buen estado de fauna y flora en general, en especial de las especies

Código Seguro de verificación:ipwSrnqf3Hd3CR9rsHlJuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/04/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ipwSrnqf3Hd3CR9rsHlJuw==	PÁGINA	2/5

ipwSrnqf3Hd3CR9rsHlJuw==

protegidas y de los ejemplares de encinas, alcornocoques y quejigos que haya bajo la cubierta de pinos a cortar.

8. PENALIDADES

Sí. Se establecen las siguientes penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato, siempre respetando los limites previstos en la ley 9/2017:

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PENALIDAD
Eliminación de residuo	No eliminar el residuo forestal resultante del aprovechamiento, cuyas dimensiones supere los 5 cm de diámetro y los 10 cm de longitud.	Hectárea de superficie no eliminada correctamente.	300 €/hectárea.
Retirada producto	El producto obtenido de los trabajos deberá ser retirado dentro de los 25 días naturales desde la corta de los pies objeto de la autorización.	Tonelada de madera no retirada dentro del plazo.	Incremento de un 5% el peso del producto pendiente de retirar por cada 15 días de retraso.
Retraso en el Inicio de Aprovechamiento	Inicio del aprovechamiento en 1 mes después de la orden de inicio del aprovechamiento.	Días de retraso, trascurrido 1 mes de la orden de inicio del aprovechamiento.	50€/día
Superficie recorrida	El aprovechamiento debe afectar a toda la superficie de los rodales descritos en pliego.	Hectárea no ejecutada	500 €/hectárea no intervenida.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la autorización del APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE PRODUCTOS LEÑOSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 5, DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CÓRDOBA EN EL MONTE MONTERAS (CO-10022-JA) TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL REY, CÓRDOBA por un importe de 15.555,00 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Código Seguro de verificación:ipwSrnqf3Hd3CR9rsHlJuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/04/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ipwSrnqf3Hd3CR9rsHlJuw==	PÁGINA	3/5

ipwSrnqf3Hd3CR9rsHlJuw==

REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de acuerdo con el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al no exceder el valor estimado de las consesiones de autorización el límite previsto.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional se referirá al conocimiento del sector objeto de licitación de al menos alguno de los socios que participe en el capital social de la persona licitadora, para lo cual deberá presentar:

☐ Acreditar la realización de, al menos, una (1) actuación de aprovechamiento u obra de parecida índole ejecutada de conformidad, por importe superior al 50 por 100 de la parte proporcional del presupuesto base de licitación correspondiente al lote que se licite.

☐ Otros: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones :
– El licitador presentará documentación acreditativa, (currículum vitae), en el que expresará su experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato. Se exige que el responsable del contrato cuente con una experiencia de al menos dos años en trabajos relacionados con la actividad objeto del contrato.

☐ En las concesiones de autorización cuyo valor estimado sea igual o inferior a 80.000 €, deberá acreditarse la solvencia técnica o profesional[1].

En caso de que sean varios los medios y/o criterios que se señalen, indicar si son alternativos o acumulativos:

Código Seguro de verificación:ipwSrnqf3Hd3CR9rsHlJuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/04/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ipwSrnqf3Hd3CR9rsHlJuw==	PÁGINA	4/5

ipwSrnqf3Hd3CR9rsHlJuw==

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: (LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE N° 2). **No se establecen para la presente licitación.**

Puntuación máxima: ____ puntos.

El desglose de la puntuación es el siguiente:

A. DEFINIR. (__ puntos).
Indíquense el desglose y criterios de puntuación para los aspectos o apartados que se hayan contemplado en el anexo VII.

B. MEJORAS (__ puntos)
Indíquense el desglose y criterios de puntuación para las mejoras indicadas en el anexo VII.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE N° 3).

Puntuación máxima: 100 puntos.

El desglose de la puntuación es el siguiente:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (100 puntos)
Corresponde la máxima puntuación al licitador que presente la oferta económica más elevada. El resto se puntúa según la siguiente fórmula:

$$P = PM - \left[\frac{IA - IO}{IA - PL}\right] \cdot PM$$

P = Puntuación obtenida por el licitador
PM= Puntuación máxima
IA= Importe de la oferta económica más alta
IO= Importe ofertado por cada licitador
PL= Canon mínimo de licitación

B. OTROS CRITERIOS (__ puntos). No se aplican para la presente licitación.
Indicar fórmula automática de valoración para aquellos criterios así valorables incluidos en el anexo VII.

Código Seguro de verificación:ipwSrnqf3Hd3CR9rsHlJuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/04/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ipwSrnqf3Hd3CR9rsHlJuw==	PÁGINA	5/5

ipwSrnqf3Hd3CR9rsHlJuw==